ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO 0770-2025

Entre la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, con Nit. No. 891.501.885-4, entidad autónoma especial del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), organizado por la ley 99 del 22 de diciembre de 1993, con domicilio en Popayán y jurisdicción en el Departamento del Cauca, representada legalmente por El Administrador Ambiental **AMARILDO CORREA OBANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.263.484 expedida en Patía – El Bordo – Cauca, quien obra en su condición de Director General, que en el presente contrato se llamará **LA C.R.C** y **MERIDIANO COMUNICACIONES S.A.S con NIT No. 901229308-6** representada legalmente por **JUAN SEBASTIAN FUENTES CAMPO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.768.776 expedida en Popayán (Cauca) y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente adición No. 1 y prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios No **0770-2025**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que con fecha 30/12/2025, se suscribió el contrato No. **0770-2025.**, el cual mediante acta de inicio comenzó su ejecución el día 19/01/2026, cuyo objeto es "CONTRATAR LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEDIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS PIEZAS Y ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE LA CRC DIRIGIDA A LOS USUARIOS Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL", con plazo de ejecución del contrato hasta el **19/03/2026,** el mencionado contrato se encuentra pactado por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($ 79.100.000) IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS A LOS QUE HUBIERE LUGAR**. **2)** Que en el informe parcial de supervisión el cual hace parte integral de la presente modificación, el supervisor del contrato en comento hace mención a la ejecución del mismo en cuanto al cumplimiento de su objeto y sus obligaciones contractuales pactadas certificando el cumplimiento de cada una de ellas. **3)** Que con fecha de 16/03/2026, mediante el documento HOJA DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS PARA JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES, el cual fue cargado a la plataforma GESTOR el supervisor del contrato solicita la prórroga y adición al contrato. **0770-2025.**, de la siguiente manera:

> *"El pasado 24 de diciembre de 2025 se suscribió el contrato número N° 0770 de 2025, cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEDIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS PIEZAS Y ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE LA CRC DIRIGIDA A LOS USUARIOS Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL", conforme a las condiciones y especificaciones técnicas exigidas. El valor del contrato asciende a SETENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($ 79.100.000) IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS A LOS QUE HUBIERE LUGAR. El plazo de ejecución es de dos (2) meses a partir de la legalización del contrato.*
>
> *La adición del contrato se hace necesaria con el fin de ampliar la cobertura y alcance de las acciones de divulgación, teniendo en cuenta el incremento de actividades educativas, eventos ambientales, procesos formativos y productos comunicativos que se han generado en el desarrollo del proyecto de educación ambiental. Estos resultados requieren una mayor difusión a través de diferentes medios de comunicación como emisoras comunitarias, medios digitales, plataformas institucionales y otros espacios de comunicación que permitan llegar a las comunidades urbanas y rurales del departamento del Cauca.*

Scanned with CamScanner

De esta manera, la adición permitirá garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en nuestro plan de acción, inicialmente para el caso del proyecto "Planes de la comunicación para la educación ambiental formulados e implementados" y también para el proyecto "Experiencias educativo ambientales significativas implementadas", incorporados en el Plan de Acción de la CRC, los cuales presentan una relación complementaria, orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de educación ambiental, participación ciudadana y apropiación social del conocimiento ambiental en el departamento del Cauca.

Ahora bien, el contrato cuyo objeto es:

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEDIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS PIEZAS Y ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE LA CRC DIRIGIDA A LOS USUARIOS Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL",

Este objeto contractual se encuentra directamente alineado tanto con la actividad de "ejecución de planes estratégicos de comunicaciones para educación ambiental" como con la actividad de "implementar acciones para la divulgación de los procesos educativo ambientales", evidenciándose una unidad de propósito y una convergencia operativa entre ambos proyectos.

En el desarrollo del proyecto de "experiencias educativo ambientales significativas implementadas", se ha evidenciado un incremento sustancial en el número de actividades educativas, eventos ambientales, procesos formativos y generación de piezas comunicativas, lo que ha desbordado el alcance inicialmente previsto en el plan de medios contratado. Esta situación genera la necesidad de fortalecer y ampliar las estrategias de divulgación para garantizar que la estrategia de educación ambiental sea efectiva, logrando la adecuada socialización de resultados y aprendizajes, la participación informada de la comunidad, la visibilización de las acciones institucionales y el cumplimiento de los principios de transparencia y acceso a la información.

En consecuencia, se justifica la adición del contrato, con el fin de ampliar la cobertura, frecuencia y diversidad de los medios de difusión (emisoras comunitarias, medios digitales, plataformas institucionales y demás canales de comunicación), permitiendo alcanzar tanto a comunidades urbanas como rurales del departamento del Cauca y por ende dar cumplimiento a la estrategia de educación ambiental formulada.

Finalmente, desde el punto de vista presupuestal y de planeación, es procedente financiar esta adición con recursos del proyecto "Experiencias educativo ambientales significativas implementadas", en tanto las actividades a desarrollar (divulgación de procesos educativo ambientales) se encuentran expresamente contempladas dentro de sus metas y existe coherencia entre el objeto contractual y las actividades financiadas.

En conclusión, la adición contractual no solo resulta jurídica, técnica y financieramente viable, sino que es necesaria para garantizar la efectividad, alcance e impacto de la estrategia integral de educación ambiental de la CRC.

SOLICITUD DE ADICIÓN EN VALOR Y FORMA DE PAGO
Por lo anterior, como supervisora del contrato me dirijo a ustedes con el fin de solicitar se adicione en valor la suma de VEINTE MILLONES PESOS M/CTE ($20.000.000) al contrato

Scanned with CamScanner

Corporación Autónoma Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: crc.gov.co

N° 0770 del 24 de diciembre de 2025, adición en valor que se cancelará al contratista el mediante dos actas parciales, previa expedición de certificado de cumplimiento por parte del supervisor, y posterior presentación de la factura o cuenta de cobro. Además, la entidad tiene establecido los procedimientos de pago y sus requisitos para el trámite de las cuentas, que de acuerdo a la circular 002 del 22 de enero de 2024, dictó las instrucciones para el cargue de los documentos en la plataforma GESTOR – MODULO CONTRATOS Y SECOP II.

La presente adición en valor al contrato N° 0770 del 24 de diciembre de 2025, se hará con cargo al Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 723 del 12 de marzo de 2026, como se detalla a continuación:

CDP No	Valor	Fuente
723 de 12/03/2026	20.000.000	Sobretasa

La adición se solicita como se detalla a continuación, debiendo indicar que es sobre los mismos ítems contratados y los mismo valores:

No.	*DESCRIPCIÓN*	*CANTIDAD*	*VALOR UNITARIO*	*VALOR TOTAL*
1	*PRENSA ESCRITA Diseño y publicación de 2 páginas completas full color, en dos ediciones mensuales, en un medio de comunicación impreso con medidas: tabloide americano con medidas 2 8.0 x 31.5 en papel periódico de alta blancura; el contenido de cada publicación deberá estar orientado a visibilizar los resultados alcanzados por la CRC durante la vigencia 2025, coordinado con la supervisión. Alcance del periódico: departamento*	*1*	*3.000.000*	*3.000.000*
2	*RADIO Emisión de 20 cuñas radiales diarias distribuidas en cuatro medios radiales con cobertura en el centro y sur del Cauca con periodicidad de 60 días, cada una de 20 a 25 segundos, de lunes a viernes, orientadas a divulgar los avances, logros y resultados obtenidos por la CRC durante la vigencia 2025. La difusión de estas cuñas deberá ser tanto en emisoras comunitarias o comerciales determinadas dentro del Plan de Medios. Además de lo anterior, cada medio de comunicación radial deberá publicar un boletín informativo semanal en el siguiente horario: 5:30 am a 9:00 am 12:00 m a 2:00 pm*	*8000*	*15.000*	*12.000.000*
3	*MEDIOS VIRTUALES Diseño y publicación de 2 banner en páginas web al mes de cuatro medios informativos con*	*2*	*2.500.000*	*5.000000*

Scanned with CamScanner

Corporación Autónoma Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: crc.gov.co

	alcance departamental que evidencien las diversas campañas de la CRC. Así mismo la publicación de un boletin informativo semanal alrededor de la gestión de la Entidad.			
TOTAL				*20.000.000*

TOTAL ADICIÓN: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)

Además, con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual "Contratar la ejecución e implementación de un plan de medios para la divulgación de las piezas y actividades que hacen parte de la estrategia de educación ambiental y gestión de la CRC dirigida a los usuarios y a la comunidad en general", se hace necesario prorrogar el plazo del contrato por el término de un (1) mes adicional.

Durante la ejecución del contrato se han venido adelantando diferentes actividades relacionadas con la implementación del plan de medios, orientadas a la divulgación y posicionamiento de las acciones institucionales de la Corporación, mediante la difusión de piezas comunicativas y contenidos informativos a través de diferentes medios de comunicación, tanto tradicionales como digitales. Estas acciones buscan fortalecer los procesos de comunicación institucional, garantizando que la información sobre la gestión de la entidad llegue de manera clara, oportuna y efectiva a los diferentes públicos y usuarios.

Sin embargo, teniendo en cuenta la programación y desarrollo de diversas actividades institucionales que requieren procesos de divulgación y visibilización, así como la necesidad de asegurar la circulación adecuada de las piezas comunicativas en los distintos medios contemplados dentro del plan de medios, se evidencia la necesidad de contar con un tiempo adicional que permita culminar de manera satisfactoria las acciones previstas.

*En este sentido, la **prórroga por un (1) mes** permitirá continuar con la ejecución de las actividades de divulgación programadas, garantizar la difusión de las piezas comunicativas elaboradas y asegurar el cumplimiento de las metas y productos establecidos contractualmente, conforme a los lineamientos técnicos definidos para la implementación del plan de medios.*

4- Que, la Subdirección Financiera expidió los **CDP No. 723** del **12/03/2026**, del cual se apropiará la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),** de la siguiente manera:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Identificación presupuestal	FUENTE	VALOR APROPIAR DEL CDP
CDP N° 723 del 12 de marzo de 2026	3221-3.2.6.11.2445.086-20	Experiencias educativo A Experiencias educativo ambientales significativas implementadas Recursos Propios –Libre Destinación SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL	**20.000.000**
		TOTAL	**$ 20.000.000**

Scanned with CamScanner

.5- Que, en virtud a lo anterior, y por ser jurídica y técnicamente viable, se procede a realizar la presente Prorroga No. 1 y Adición No. 1 al contrato No. **0770-2025**, según las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del contrato No. **0770-2025**, establecido en su **cláusula segunda –valor del contrato** en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),** los cuales serán cancelados mediante actas parciales previo a la expedición de certificado de cumplimiento por parte del supervisor, y posterior presentación de factura o cuenta de cobro, por tanto, el valor total del contrato asciende a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 99.100.000).** **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el Contrato No. **0770-2025** .en su **cláusula cuarta - Plazo**, en un término de un (1) mes, contados a partir del día de su terminación. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas que no se modifiquen, prorroguen, aclaren o adicionen con el presente, continúan vigentes. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al contrato No. **0770-2025**., requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes, y su publicación en el SECOP II, además la aprobación de garantías si a ello hubiere lugar.

Proyectó: Jorge Enrique Acosta Astaiza / Profesional Universitario-Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Dra. Jacqueline Yasno Cuesta/ Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica Resolución 277 14/03/2026

Scanned with CamScanner